



## **<sup>1</sup>Los Misioneros del Verbo Divino en Argentina. 130 años de presencia misionera 1889- 23 de Octubre – 2019**

### **1.1. EL ARRIBO DE LOS PRIMEROS VERBITAS**

Decidida la aceptación del nuevo campo de trabajo, el Fundador San Arnoldo Janssen, designo para la misión a los PP.Enrique Becher y German Löcken. El primero, oriundo de Morschbach, en la Diócesis de Colonia, iba como Superior. Löcken era westfaliano y había nacido en Neuenkirchen. Ambos se hallaban próximos a cumplir los 32 años de edad. En las siguientes semanas, Arnoldo Janssen acompañó al P.Becher a Exaeten, con el fin de entrevistar a un jesuita de apellido Rathgab, quien había sido, durante dieciocho años, superior de los jesuitas en la provincia de Rio Grande do Sul, en Brasil, región de nutrida inmigración alemana. El relato de sus experiencias fue de gran utilidad para nuestros misioneros en varios aspectos. Además, Rathgab puso en sus manos una recomendación ante los jesuitas en Buenos Aires.

Era una ceremonia emocionante, a la que ya se iban habituando los moradores de nuestra casa en Steyl, se impuso, el 15 de septiembre, la cruz misional a los que próximamente partirían a China. Por primera vez integraban el grupo dos verbitas con un destino distinto: Argentina. Ese día, Becher y Löcken recibieron, como los que partían a China, de manos del Fundador, esa cruz, signo concreto de su envío misionero.

Luego llegó la hora de la partida. Un encuentro de toda la comunidad en la iglesia, con el canto del *Stella Maris* para implorar la protección de María y con la bendición del P.Arnoldo, solía ser el último acto con que se despedía a los misioneros en la casa donde se habían formado para su delicada misión. Al día siguiente, 22 de septiembre de 1889, embarcaron en el vapor Dresden, de la



<sup>1</sup> Los Misioneros del Verbo Divino en Argentina, Valerico Imsant svd- Editorial Guadalupe, 2003



compañía naviera Lloyd, en Amberes, rumbo a América.

Un mes entero tardo en atravesar el Atlántico y descargar a los pasajeros en Buenos Aires. Esto sucedió, efectivamente, *el 23 de Octubre de 1889, fecha histórica para los verbitas en Argentina.*

## 1.2. UN PAÍS DESHABITADO

*Argentina fue el primer campo de acción de la Congregación del Verbo Divino en América y el segundo en todo el mundo.* Hasta entonces el único país donde la Congregación desarrollaba su actividad era China, hacia donde habían partido los dos primeros misioneros en 1879. Diez años después, el Fundador Arnoldo Janssen aceptaba que sus misioneros fueran trabajar también a Argentina, lo que fue una decisión polémica y no dejó de suscitar críticas en el seno de la incipiente sociedad misionera que había sido creada con la clara finalidad de llevar el Evangelio a los “infieles”.

Lo que movió a Janssen a enviar –a solo catorce años de su fundación- religiosos de su congregación a la Argentina, contra el parecer de algunos de sus colaboradores, fueron las insistentes solicitudes presentadas por numerosos colonos de habla alemana que habían ingresado al país hacía más de treinta años, y pedían les fueran enviados sacerdotes conocedores de la lengua germana para su atención espiritual. La orfandad religiosa que revelaban sus angustiosas llamadas no podían dejar indiferente al gran misionero de Steyl. Si era importante llevar la luz de la fe a los paganos, no lo era menos el conservarla entre aquellos emigrados que, desde hacía años, vivían lejos de su patria sufriendo desarraigo cultural propio de la inmigración y que, al carecer de pastores que les hablaran en su lengua materna, corrían serio riesgo de perder la fe.

De modo que la presencia de nuestra Congregación en Argentina se vincula, en sus orígenes, directamente con la inmigración europea en nuestro país. Esta circunstancia nos fuerza a fijar nuestra atención en el fenómeno migratorio, especialmente en la de origen germano, a fin de lograr una visión más comprensiva y exacta del lugar y del ambiente en que se desarrolló la actividad de nuestros primeros misioneros en el Plata.

El problema demográfico fue preocupación prioritaria y constante de los gobiernos argentinos durante la segunda mitad del siglo XIX. Un país casi de 2.800.000 kilómetros cuadrados con 1.800.000 habitantes, según el primer censo oficial realizado en 1869, era de hecho un país deshabitado, con escasas posibilidades de



emerger de su estado meramente potencial. *“El mal que aqueja a la República Argentina es la extensión: el desierto la rodea por todas partes y se le insinúa en las entrañas; la soledad, el despoblado sin una habitación humana, son por lo general, los límites incuestionables entre una provincia y otra”*. Así describía Sarmiento en su célebre *Facundo*.<sup>2</sup>

Otro de los mentores de la dirigencia argentina después de 1852, Juan Bautista Alberdi, expresaba en su obra *Bases*, publicada ese año: *“¿Qué nombre daréis, que nombre merece un país compuesto de doscientas leguas de territorio y de una población de ochocientos mil habitantes? Un desierto. ¿Qué nombre daréis a la Constitución de ese país? La Constitución de un desierto. Pues bien, ese país es la República Argentina; y cualquiera que sea su constitución no será otra cosa por muchos años que la Constitución de un desierto”*. De ahí se deducía su conocido aforismo: *“En América, gobernar es poblar”*.

En efecto, si se pensaba seriamente en una modernización del país, era indispensable fomentar el crecimiento demográfico para convertir sus vastas extensiones deshabitadas en factores dinámicos de progreso. Esta exigencia se volvió cada vez más acuciante a partir de los últimos años de la década del setenta, a medida que se aceleraba la integración de Argentina en la economía mundial, proceso que reclamaba un constante aumento de las fuerzas de trabajo. Y la forma más rápida y efectiva de cubrir dicha necesidad consistía en lograr la aceptación de nutridas corrientes inmigratorias y conseguir su definitivo establecimiento en el país.

La constitución de 1853, hacía referencia al tema y disponía en su Art.25: *“El gobierno federal fomentara la inmigración europea; y no podrá restringir, limitar ni gravar con impuesto alguno la entrada en el territorio argentino de los extranjeros que traigan por objeto labrar la tierra, mejorar las industrias, e introducir y enseñar las ciencias y las artes”*.

En el Art.20 de la misma Constitución, se garantizaban a los extranjeros *“todos los derechos civiles del ciudadano”*. No había distinción entre argentinos y extranjeros para el ejercicio de los derechos; ni por gozar de los mismos se les exigía admitir la ciudadanía argentina. Podrían sin embargo, optar por ella, *“si así lo desearan, tras residir dos años continuos en el país, o aun antes, si la autoridad competente decidiera acortar dicho término a favor de quien lo solicite y pueda probar la prestación de servicios a la República”*.

---

<sup>2</sup> Sarmiento, Domingo Faustino: *Facundo*. Biblioteca de la Nación, Bs.As.1910.